

BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

CATALUÑA ESPAÑOLA

PARA UNA LECCION PATRIOTICA

Cataluña, la hermosa rama del rosal de la Patria, pulida por su cultura y próspera por su actividad incomparable, acaba de venir al seno de la España, una y grande por el valor y la fé de los soldados de Franco.

La liberación de esta rica región española ha hecho desbordar el triunfal entusiasmo de toda la España nacional y en todas las escuelas de nuestra zona se han hecho lecciones perfumadas de patriotismo y de esperanza en los destinos inmortales de España siempre grande aun en medio de sus desgracias optimistas en medio de sus tristezas, imperial sobre su raza hispánica, inmortal sobre los propagandistas y mercachifles de su disgregación, y sobre los soñadores interesados en su destrucción y ruina.

Pero Cataluña tiene para nosotros motivo para continuar lecciones escolares después de los primeros momentos de exaltación patriótica, de alegría por el regreso de la hermana querida, quizá extraviada y por lo mismo más esperada en su redención en esta hora del resurgir de los valores tradicionales de la Patria, para ya no volver nunca a caer en las redes de traficantes políticos creadores de supuestos hechos diferenciales para a su capricho explotarlos con hipocresía.

Y estas propagandas son las que han llegado hasta nosotros en los últimos años envueltas en campañas de falso regionalismo manejados por quienes con inconfesables fines practicaban la sentencia popular: ¿Divide y vencerás?

A España no se la divide ni se la vence. Parecía, para los engreidos en su bajo separatismo, maduro el fruto del Estado Catalán, con honores de nación única la Generalidad Catalana, y hasta dignos de epopeya gestos históricos, de comprensión y de odio por desconocimiento, transmitidos en «Los segadores» con terquedad digna de mejor causa.

Todo esto llegó a nuestros pueblos Castellanos, a nuestras escuelas, aún a las más perdidas en las aldeas rurales lejos de los centros urbanos. Y vino el desconcierto. el

juicio ligero que por extensión comprendía al todo en la culpa de lo que en esencia no era sino mínima parte, si bien quizá la más audaz, la más arribista y la de menor freno moral.

No podríamos citar un solo pueblo español ni aún dentro de Cataluña que no llevara en sí la repulsa de la masa de ciudadanos honrados que detestaba tanta fasia y protestaba de todo bajo proyecto de desmembración de la Patria.

Dios vela siempre por España, y en medio de su dolor, cuando parecía en la pendiente del precipicio que amenazaba su ruina le da dos hombres providenciales: Franco y José Antonio.

¡José Antonio Primo de Rivera! Camarada Maestro. ¡Que santo nombre el del mártir de la España, una, grande y libre. Su recuerdo completa por sí cuanto puedas decir a tus alumnos de la unidad de la Patria de la grandeza de España!

Recuerda: Era en el año 1934. Los marxistas catalanes como los de Asturias proyectaron la ruina de la Patria y ella en las montañas de la vertiente Cantábrica quedaba hecha girones la república, y sobre sus restos infectos, nuestro gran Yagüe había dado la única pauta para terminar con tanto farsante como mitinaba por las provincias españolas. Nuestro José Antonio, que como todos los genios se adelantaba a los sucesos históricos planeaba ya con un puñado de jóvenes selectos, católicos y españoles cien por cien, el programa de Falange, los Puntos que comprenden los diferentes matices del cuadro único dentro del cual se puede salvar nuestra nacionalidad, y daba las notas, que son esperanza y sacrificio, del «Cara al Sol».

Como todos los grandes hombres no tuvo a su alcance los caducos frutos terreneos. Llevólo Dios a su gloria eterna con el premio de salvador de la Católica España y quedó aquí para continuar su obra nuestro Glorioso Caudillo salvador de nuestras tradiciones y protector de nuestro Estado Nacional Sindicalista base de la España Imperial como la soñara José Antonio.

Día tras día con precisión y regularidad matemática sea llamando a la puerta de los equivocados para mostrarles el buen camino, de los culpables para que su expiación sirva de purificación y de justicia social.

En la llamada a los equivocados

está comprendida la gran mayoría de los catalanes que amantes de Cataluña, ha de conocer que será la hermosa la rica comarca en cuanto sea de España.

Cataluña para España, abrazados así como hermanas, que fundidas hacen la Patria, la Soberbia Matrona que asombró al mundo por sus proezas y asombra hoy por su valor y por su heroísmo. Nótese que cuando decimos España nos referimos a todas las regiones españolas, todas hermosas ramas del árbol de la Patria que sin amputaciones o podas desiguales, resurgirá frondoso para cobijar a su sombra a todos los españoles unidos bajo el lema fundamental de nuestra cruzada: Dios y Patria.

Se acabaron para siempre los supuestos hechos diferenciales y los separatismos ridículos. Cataluña se funde con las demás regiones para formar la España grande de José Antonio rescatada por nuestro Caudillo Franco.

¡Arriba España! ¡Viva España!

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

(Continuación)

Si no fuese posible visitar en el curso escolar todas las escuelas de una zona, el Inspector exigirá por los medios que crea oportunos las pruebas que garanticen la eficacia de la enseñanza, y al curso siguiente vendrá obligado a visitar escuelas pendientes de visita antes que ninguna otra.

Art. 4.º La cantidad asignada exclusivamente para gastos de estancia, con ocasión de las visitas, se fija en quince pesetas por día y habrá de justificarse con las facturas correspondientes. Los gastos de locomoción son independientes de los anteriores y estarán determinados por el coste de ferrocarriles líneas de autobuses y medios de locomoción ordinaria.

Art. 5.º Los Inspectores en sus visitas cuidarán de exaltar el espíritu religioso y patriótico, procurando hacer de la escuela una institución española, educativa y formadora de buenos patriotas y cuanto se relacione con el aspecto técnico de la enseñanza, velarán y comprobarán si se cumple la Circular de 5 de marzo de 1938 especialmente en lo referente a: educación religiosa; educación patriótica, y educación física.

Art. 6.º A parte de la labor indicada en el apartado anterior, los Inspectores procurarán fomentar, dentro de lo posible, en las escuelas que visiten, la práctica de los trabajos manuales a base de carpintería, encuadernación, arboricultura, cultivos de semillas y orientaciones sobre industrias rurales.

Art. 7.º Igualmente, las Inspectoras, además de la labor general de orden técnico citado, cuidarán en sus visitas de que las escuelas regentadas por maestras, se orienten toda la enseñanza en sentido formativo de la mujer para su elevada función en la familia y el hogar, y así mismo que se establezcan salas de costura, trabajos de jardinería industrias caseras, etc.

Art. 8.º En todas las escuelas llevarán, todos los niños que puedan hacerlo, el cuaderno de clase donde se reflejará la labor diaria, del niño, expresión en la medida posible de la que realice el maestro.

Art. 9.º Para la mejor ejecución y mayor eficacia de lo que se dispone en el anterior artículo, todo Maestro llevará un cuaderno de preparación de lecciones de conformidad con el programa de la escuela y orientaciones que el Inspector le señale.

Art. 10. Mensualmente remitirán los Sres. Inspectores a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza una Memoria, comprendiendo los puntos siguientes:

- 1.º Escuelas visitadas durante el mes.
- 2.º Estado del edificio de las escuelas visitadas.
- 3.º Vocación del Maestro para la Enseñanza.
- 4.º Aptitudes pedagógicas y especiales del Maestro.
- 5.º Celo profesional.
- 6.º Orientaciones y labor que realiza en relación con los principios del Glorioso Movimiento Nacional.
- 7.º Matricula de la Escuela y asistencia escolar.
- 8.º Datos relacionados con el cuaderno de la clase de los niños y del cuaderno de preparación de clase del Maestro.
- 9.º Libros usados para la enseñanza.
- 10.º Estado del material y mobiliario.
- 11.º Cooperación del pueblo en la educación o instrucción de los niños.
- 12.º Instituciones escolares que funcionan en la localidad.
- 13.º Medios puestos en práctica por el Inspector para orientar la labor de los maestros.
- 14.º Actos patrióticos y culturales celebrados por Inspectores, maestros y niños.
- 15.º Funcionamiento de las Juntas Municipales y locales de educación así como cuanto se rela-

cione con el personal que las compone. 17. Copia de los informes de visita. 18. Datos relacionados con los arts. 6 y 7 de esta Orden.

Art. 11 Se establecerán en cada provincia zonas femeninas de Inspección a base de las Escuelas graduadas, unitarias de niñas y mixtas servidas por maestra excluyendo aquellas que estén en localidades de difíciles vías de comunicación.

Las zonas de los Inspectores varones se formarán con las escuelas regentadas por Maestros y las difíciles vías de comunicación a que alude el párrafo anterior.

Art. 12 Independientemente de la función inspectora que corresponde a los Inspectores e Inspectoras que tengan a su cargo una zona de Inspección se confía a las Inspectoras de cada provincia la orientación sobre educación femenina que corresponde dar a las Maestras de la misma, estableciendo a tal fin círculos de orientación del Magisterio femenino teniendo en cuenta las facilidades de vías de comunicación y demás circunstancias que faciliten su establecimiento.

Dichos círculos de orientación del Magisterio femenino, se formarán con pequeños grupos de Maestras, sin que pasen de 20 el número de las que han de formarle, logrando con ello una mayor compenetración y eficacia. Cada círculo de orientación del Magisterio femenino, se computará como una escuela a los efectos del total de las que han de tener cada Inspectora. Igualmente se considerarán para efectos económicos.

Art. 13 La labor que corresponde a dichos círculos será enteramente de carácter femenino y podrá consistir:

- 1.º En conferencias sobre la pedagogía y educación de la mujer.
- 2.º Economía doméstica.
- 3.º Labores del hogar.
- 4.º Celebrar reuniones con las madres de familia, orientándolas en cuanto convenga a la misión que como madres les corresponde.
- 5.º Clases de cultura para las jóvenes de cada localidad a cargo de maestras.
- 6.º Prácticas de labores femeninas.

Art. 14 Para realizar la labor de los círculos de orientación del Magisterio femenino, las Inspectoras de cada provincia pueden llevarla a efecto, de modo conjunto actuando en cada caso como convenga de mutuo acuerdo o individualmente en los círculos que correspondan a cada Inspectora elegidos entre el total de los que resulten en la provincia.

Art. 15 Para constancia de las visitas en cada escuela, habrá un libro en donde el Inspector pondrá el informe que le merezca la obra que en la escuela visitada se realiza.

Art. 16 Cada Maestro estará provisto de otro libro igual a donde trasladará el informe que se le hizo en el libro de la escuela compulsándola con el V.º B.º del presidente de la Junta Municipal o Local de educación como corresponda en cada caso.

Art. 17 En tanto se publica el modelo oficial del libro de visitas pueden utilizarse los anteriores o bien en cuaderno sellado y foliado convenientemente.

Art. 18 Provisionalmente se fija la plantilla de Inspectores de cada provincia en el número de Inspectores que se detallan a continuación:

Alava tres Inspectores, Avila, cinco; Badajoz, siete; Baleares, cuatro; Burgos, diez; Cáceres, seis; Cádiz, cinco; Canarias, (Tenerife) cinco; Canarias, (Las Palmas) tres; Castellón de la Plana, cinco; Córdoba, siete; Coruña, cartocero Granada, siete; Guipuzcoa, tres; Huel-

va, tres; Huesca, seis; León, diez; Lérida, ocho; Logroño, cuatro; Lugo, once; Málaga, seis; Melilla, uno; Navarra, cinco; Orense, once; Oviedo, doce; Palencia, cinco; Pontevedra, diez; Salamanca, ocho; Santander, nueve; Segovia, cuatro; Sevilla, ocho; Soria, cinco; Teruel, cinco; Tarragona, cinco; Toledo, seis; Valladolid, cinco; Vizcaya, seis; Zamora, seis; Zaragoza, ocho.

Art. 19 En el Ministerio se organizará el servicio adecuado para comprobar y valorar la obra de cada Inspector y en vista de ella determinar la continuación en la misión confiada o el destino a otros servicios de enseñanza.

Art. 20 Por la Jefatura del servicio Nacional de Primera Enseñanza se dictarán las disposiciones oportunas para la mejor ejecución de esta orden.

Vitoria 20 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Pedro Sainz Rodríguez.

(B. O. del E. de 27 de enero)

Comisión provincial de provisión de escuelas

Sesión del día 1 de febrero de 1939

ACUERDOS

1.º Formación de la lista de aspirantes que han solicitado tomar parte en la convocatoria para la provisión de Escuelas interinas anunciada el 23 de Diciembre último, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando un plazo de quince días para reclamaciones.

2.º En vista del corto número de solicitantes en la anterior convocatoria, tanto en esta provincia como en la de Guadaluajara, se acuerda anunciar nueva convocatoria de aspirantes a interinidades para la provisión de vacantes en ambas provincias.

3.º Examinado el expediente de don Julian Cornejo de Diego, en solicitud de que se le nombre Maestro provisional para una Escuela de esta provincia como cursillista del año 1935, que figura en la lista de aprobados con el núm. 9; la Comisión acuerda nombrarle para la Escuela unitaria de niños de Matalebreras.

* *

Relación de aspirantes a interinidades en esta provincia, que han acudido a la convocatoria anunciada por esta Comisión en 24 de Diciembre último, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 295, clasificados con arreglo a sus méritos y servicios, que se hace pública a tenor de lo dispuesto en el orden de 20 de Agosto de 1938.

Número de orden, nombres y apellidos, tiempo de servicio y residencia.

MAESTROS

1. D. Agapito Carro Frias, 9 años, 3 meses y 0 días, Vildé.

MAESTRAS

1. D.ª María del Pilar Delgado Orden, 4 años, 5 meses y 16 días Cobertelada. Sirve Escuela.

2. D.ª María de las Mercedes Oncins, 3-10-27, Cubo de Hogueras. Id. id.

3. D.ª Virgilia Córdova Sanz, 2-7-18, La Poveda. Id. id.

4. D.ª Prudencia del Moral López, 2-2-28, Alcubilla de las Peñas, Id. id.

5. D.ª Elvira San Román Sánchez, 2-0-1, Aldehuela de Agreda. Id. id.

6. D.ª Victorina León Martínez, 0-8-1, Bordejé. Id. id.

7. D.ª Ceferina Escudero Martínez, 0-7-4, Rejas de San Esteban. Id. id.

EXCLUIDAS

1. D.ª Angela Grego González, 2 años, 6 meses y 24 días, Herguilela del Campo (Salamanca) Por no tener completa la documentación.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando un plazo de quince días laborables para las reclamaciones que se estimen pertinentes, siempre que se apoyen en fundamento legal.

* *

Relación de aspirantes a interinidades en la provincia de Guadaluajara, que han acudido a la convocatoria anunciada por esta Comisión en 24 de Diciembre último, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 295, que se hace pública a tenor de lo dispuesto en el orden de 20 de Agosto último.

Número de orden, nombres y apellidos, tiempo de servicios y residencia

1. D.ª María del Carmen Egido Nicolás, 3 años 8 meses y 0 días, Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia.)

2. D.ª Abilia Baquero Moliner, 1-3-14, plaza de San Pablo, 53, principal, derecha.

La que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando un plazo de 15 días laborables para las reclamaciones que se estimen pertinentes, siempre que se apoyen en fundamento legal.

Aspirantes a interinidades.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el orden de 20 de Agosto último, y por acuerdo de esta Comisión en sesión del día de hoy, se abre convocatoria de aspirantes a interinidades a Escuelas de la provincia de Soria y Guadaluajara, por el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pueden solicitar la regencia interina de escuelas nacionales de dichas provincias, todos los españoles de ambos sexos, que habiendo terminado los estudios del Magisterio, no hayan sido inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, suspensos o separados de la enseñanza, ofrezcan garantía suficiente en el orden religioso, moral y patriótico, y puedan sumar cuando llegue la edad de jubilación forzosa, el mínimum de servicios al Estado necesarios, según la legislación vigente, para el disfrute de haber pasivo. Los que cumplida la edad de 50 años no puedan alcanzar ese mínimum, necesitan autorización previa especial de la Jefatura del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza, habida cuenta del estado físico y condiciones del solicitante.

Pueden también aspirar al desempeño de interinidad, los alumnos varones que, habiendo terminado sus estudios según el plan vigente de las Normales, hasta el curso de prácticas, no puedan verificar éstas hasta que cesen las circunstancias actuales y los servicios que presten no tendrán otro valor ni efecto que el de interinos.

Durante el plazo señalado en esta convocatoria, los aspirantes que a ella concurren, presentarán ante la referida Comisión, instancia solicitando la inclusión en una de las dos antedichas provincias, en la que harán declaración expresa de no figurar ni tener solicitado Escuelas interinas en otra provincia y será reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Húrfanos del Magisterio de 0,50 pesetas.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento legalizada y legitimada.

b) Certificación de estudios, en la que conste la convocatoria en que los terminó.

c) Certificado de penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña Escuela.

d) Certificado de la situación militar los varones y del Servicio Social las mujeres.

e) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, con arreglo al modelo que facilitará la Jefatura del Servicio Nacional de 1.ª Enseñanza, si el aspirante no obtuvo destino después del 18 de Julio de 1936.

f) Hoja de servicios certificada, si el solicitante los ha prestado ya en Escuelas nacionales.

g) Certificación que acredite los motivos de preferencia que alegue. La presentación de la hoja de servicios eximen de los dos primeros documentos, si el expediente personal del aspirante obra en la Sección de la provincia en que solicita.

PREFERENCIAS

Son motivo de preferencia:

1.º Ser mutilado como consecuencia de la actual campaña, siempre que la mutilación no imposibilite el ejercicio de la enseñanza.

2.º Ser herido de guerra en la actual campaña, siendo preferidos dentro de este orden, el que mayor número de heridas demuestre haber sufrido.

3.º Haber prestado servicios militares como combatiente en la actual guerra.

4.º Haber sufrido prisión o vejámenes graves en la persona del solicitante por parte de los rojos.

5.º Ser familiar de muerto, mutilado en esta campaña hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. Dentro de este orden se prefiere al que haya perdido mayor número de familiares.

6.º Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido mayor número de familiares por asesinato de los rojos o a consecuencia de su barbarie.

7.º Tener actualmente prisionero o mutilado por los rojos algún familiar dentro del parentesco señalado.

8.º Haber perdido y en grave cuantía, los medios materiales de vida como consecuencia de la guerra.

9.º Haber obtenido diploma por asistencia al Cursillo de orientaciones nacionales.

10.º Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas nacionales.

11.º Mayor antigüedad en la carrera y en caso de empate, la mayor edad.

Cada uno de estos motivos de preferencia, se demostrará mediante la oportuna documentación.

Toda la documentación que inscriba el expediente se reintegrará con arreglo a la vigente ley del Timbre, reiterada por orden de 3 de Septiembre último publicada en el «Boletín Oficial» del Estado núm. 66.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Soria 1.º de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—La Presidente, Angela Moreno.—La Vocal, Concepción S. Madrigal.—El Secretario, Lucinio Llorente.

Maestro:
Propaga entre los
compañeros
BOLETIN ESCOLAR